



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 0172 -2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 30 NOV. 2021

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N.º 0120-2021-GORE.ICA/GGR, la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 038-2021-PCM/SD y el Oficio Múltiple N.º D000071-2021-PCM-SD; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0307-2021-GORE-ICA/GR, del 30 de setiembre del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º 0120-2021-GORE-ICA/GGR, del 05. jul. 2021, se designó al C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones, establecidas en los documentos de gestión;

Que, conforme lo señala el Art.3º de la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 038-2021-PCM/SD, de fecha 16.nov.2021, los Integrantes de la Mesa de Trabajo esta integrada de la siguiente manera:

- a) El/La Secretario/a de Descentralización o su representante, quien lo presidirá
- b) Un/a representante del Ministerio de Salud;
- c) Un/a representante del Ministerio de Educación;
- d) Un/a representante de cada uno de los gobiernos regionales.

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º D000071-2021-PCM-SD, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Secretaría de Descentralización, solicita al Gobierno Regional de Ica, la designación de un representante el cual participara en la Mesa de Trabajo de naturaleza temporal encargada de determinar el proceso y las etapas para la transferencia de programas del Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Décimo Quinto GORE Ejecutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. – DESIGNAR**, al CPC. CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO, como representante del Gobierno Regional de Ica, en la Mesa de Trabajo de Naturaleza Temporal, encargada de determinar el proceso y las etapas para la transferencia de programas del gobierno nacional a los gobiernos regionales, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Décimo Quinto GORE Ejecutivo, a cargo de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adición a sus funciones y atribuciones como Asesor II del la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2º. –NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3º. –DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ica  
Ing. VÍCTOR P. ARANGO SALCEDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL